



*Presidencia de la República  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Decreto N° 4.836.-*

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA "X CONFERENCIA BIANUAL DE LA RED INTERGUBERNAMENTAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (RIICOTEC)", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DURANTE LOS DÍAS 22 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2010.**

Asunción, 5 de agosto de 2010

**VISTO:** La realización de la "X Conferencia Bianual de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC)", dependiente del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, del Gobierno de España, en la ciudad de Asunción, durante los días 22, 23 y 24 de setiembre de 2010, con el lema: "De la necesidad a los derechos en las políticas públicas de discapacidad y envejecimiento"; organizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección de Adultos Mayores del Instituto de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:** Que inspirados en los propósitos de convergencia expresados en la Declaración de Guadalajara, en 1991, y un año después en la Declaración de Cartagena de Indias, año 1992, sobre Políticas Integrales de Atención a las Personas Discapacitadas y Adultos Mayores, los gobiernos de los países integrantes de la comunidad americana acordaron organizarse para diseñar y aplicar políticas sociales más adecuadas para la atención a dos colectivos vulnerables: personas con discapacidad y personas mayores; mediante el intercambio de experiencias técnicas, conocimientos, preparación y capacitación de recursos humanos, acceso a la información, fuentes documentales comunes a través de un sistema de comunicación eficiente.

Que como manifestación concreta de esa voluntad, a principios de la década de los noventa resolvieron constituir la Red Iberoamericana de Cooperación Técnica para el desarrollo de Políticas Integrales para las Personas Mayores y las Personas con Discapacidad, concebida como una estructura organizativa que permita vincular en forma coordinada a las instituciones que trabajan en beneficio de ambos colectivos de población en los países iberoamericanos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*N° 824.-*



*Presidencia de la República  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Decreto N° 4.836--*

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA "X CONFERENCIA BIANUAL DE LA RED INTERGUBERNAMENTAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (RIICOTEC)", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DURANTE LOS DÍAS 22 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2010.**

-2-

Que según el documento "Proyección de la Población Nacional por Sexo y por Edad. 2000-2050", publicado por la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), la República del Paraguay cuenta actualmente con cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y dos (488.672) personas adultas mayores, con 60 años y más; y las proyecciones indican que dentro de quince (15) años existirán aproximadamente ochocientos sesenta y nueve mil (869.000) personas mayores de sesenta (60) años, que representarán el once por ciento (11%) de la población nacional; con lo cual los índices corresponderán a los de los países envejecidos. El ochenta y ocho coma tres por ciento (88,3%) de los adultos mayores no tienen ingresos de jubilación ni pensión. Estas cifras obligan a reflexionar sobre el rol que se está dando a los adultos mayores y a las inversiones en el desarrollo de políticas, programas, planes y servicios que permitan garantizar sus derechos, brindándoles mayor calidad de vida;

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 6 – De la calidad de vida, preceptúa: "La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Decreto N° 4-836--*

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA "X CONFERENCIA BIANUAL DE LA RED INTERGUBERNAMENTAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (RIICOTEC)", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DURANTE LOS DÍAS 22 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2010.**

-3-

*Que en sus Artículos 57 y 58, respectivamente, la Carta Magna garantiza los derechos de protección integral que corresponden a las personas en la tercera edad, como así también los derechos de atención a la salud, la educación la recreación y la formación profesional de las personas excepcionales, para una plena integración social. En este caso, establece además que "El Estado organizará una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes prestará el cuidado especializado que requieran".*

*Que en ese contexto, la Ley N° 1885/2002 – De las Personas Adultas, en el Artículo 4°, dispone: "El Estado concurrirá al logro del bienestar social de las personas de la tercera edad, garantizando el ejercicio de sus derechos y velando para que aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Carezcan de familia o se encuentren abandonadas, sean ubicadas en lugares públicos o privados y se les ofrezcan programas de servicios sociales intermedios".*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Decreto N° 4836-*

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA "X CONFERENCIA BIANUAL DE LA RED INTERGUBERNAMENTAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (RIICOTEC)", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DURANTE LOS DÍAS 22 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2010.**

-4-

*Que la Ley N° 3540/2008 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 2006, y suscritos por la República del Paraguay el 30 de marzo de 2007.*

*Que a través de dicha Convención, las naciones del mundo se han propuesto "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente".*

*Que la Ley No. 780/79 crea el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales – INPRO -, con la misión de proteger en forma integral a las personas de capacidad diferente, de modo a neutralizar las desventajas que su condición les provoca y de darles oportunidad mediante su propio esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Decreto N° 4836--*

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA "X CONFERENCIA BIANUAL DE LA RED INTERGUBERNAMENTAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (RIICOTEC)", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DURANTE LOS DÍAS 22 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2010.**

- 5 -

*Que las Políticas Públicas para la Calidad de Vida y Salud con Equidad – 2008/2013, del Gobierno Nacional, con su filosofía política sostenida en los principios fundamentales de universalidad, equidad, integralidad y participación ciudadana, incluye cinco proyectos estructurantes de Promoción de la Equidad en Calidad de Vida y Salud según el ciclo vital y el desarrollo de autonomía de las personas; entre los cuales figura el que beneficia a Adultas y Adultos Mayores, partiendo de la premisa de que cada etapa de la vida tiene sus propias necesidades y de que la vida hay que cuidarla desde el vientre materno hasta el final.*

*Que en su calidad de miembro de RIICOTEC, la República del Paraguay ha asumido el compromiso de ser anfitrión de la "X Conferencia de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica", que congregará en la capital a todos los entes rectores de Adultos Mayores y de Discapacidad de los gobiernos iberoamericanos.*

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



*Presidencia de la República  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Decreto N° 4.836.-*

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA "X CONFERENCIA BIANUAL DE LA RED INTERGUBERNAMENTAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA (RIICOTEC)", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DURANTE LOS DÍAS 22 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2010.**

- 6 -

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- N° \_\_\_\_\_*
- Art. 1°.-** *Declárase de interés nacional la "X Conferencia Bianual de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC)", del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) del Gobierno de España, que se llevará a cabo durante los días 22, 23 Y 24 de setiembre de 2010, en la ciudad de Asunción, con el lema: "De la necesidad a los derechos en las políticas públicas de discapacidad y envejecimiento".*
- Art. 2°.-** *El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.*
- Art. 3°.-** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

